BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 10 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

PRESUPUESTO 2023. APROBACIÓN DEFINITIVA

3749

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	296.875,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	759.227,18
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	12.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	109.558,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	171.015,85
c) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	172.000,00
TOTAL:	1.521.076,03
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	627.077,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	72.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	415.155,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	364.870,31
B) OPERACIONES DE CAPITAL	

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	162.971,88
TOTAL:	1.642.574,19

PLANTILLA DE PERSONAL		
CLASE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERÍA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
FUNCIONARIO	JEFE/A DE NEGOCIADO	2
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	PEÓN LIMPIEZA MUNICIPAL	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trijueque, a 8 de noviembre de 2023. El Alcalde, Javier Vela Valderas.